

**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
CONNECT SUPPORT OPERATIONAL SERVICES S.A**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CONNECT SUPPORT OPERATIONAL SERVICES S. A				
NIT:	830035895-7				
CIUDAD:	Bogotá D.C				
DEPARTAMENTO:	Cundinamarca				
DIRECCIÓN PRINCIPAL ENTIDAD LEGAL:	Calle 91#9-16				
TELEFONO:	6511100				
NOMBRE DE LA ARL:	AXA Colpatria				
NUMERO CONTRATO DE AFILIACION CON A.R.L:	234091				
CLASE Y GRADO DE RIESGO ASIGNADO POR LA ARL:	II				
CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA (Según Cámara de Comercio y DIAN):	6629 evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares.				
CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA (Según Decreto 1607 de 2002):	2 6721 01 empresas dedicadas a actividades auxiliares de los seguros, incluye los servicios de ajustadores de seguros				
SUCURSALES O AGENCIAS:	<table border="1"><tr><td>SI</td><td></td><td>NO</td><td>X</td></tr></table>	SI		NO	X
SI		NO	X		
MODALIDAD DE TRABAJO	Trabajo en Casa Teletrabajo Trabajadores Inhouse				

**LA COMPAÑÍA CONNECT SOS PRESCRIBE EL REGLAMENTO CONTENIDO EN
LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

ARTICULO 1: CONNECT SUPPORT OPERATIONAL SERVICES S.A, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, Ley 9ª de 1979 reglamentada parcialmente por los Decretos 704 de 1986,

305 de 1988, 1546 de 1998, 2493 de 2004 y Artículo 3 del Decreto 884 de 2012; Resoluciones 2400 de 1979, 2013 de 1986, 6398 de 1991; Decreto 1295 de 1994 reglamentado por los Decretos 1771 de 1994 y 1530 de 1996; 1607 de 2002; Ley 776 de 2002, Ley 898 de 2003; las Resoluciones 156 de 2005, 1401 de 2007 y 1409 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

ARTICULO 2: CONNECT SUPPORT OPERATIONAL SERVICES S.A, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por la Ley 1562 de 2012, los Decretos 1295 de 1994 y 1072 de 2015 y Artículo 3 del Decreto 884 de 2012; las Resoluciones 2013 de 1986, 1016 de 1989, 1401 de 2007, 652 de 2012, 1356 de 2012 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 3: CONNECT SUPPORT OPERATIONAL SERVICES S.A, se compromete a promover y garantizar el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de acuerdo en lo contenido en la Ley 1010 de 2006, Resolución 2646 de 2008 y las Resoluciones 1356, Resolución 652 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y Resolución 2404 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 4: CONNECT SUPPORT OPERATIONAL SERVICES S.A, se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1443 de 2014 - hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.).El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Adicional contempla como mínimo los siguientes aspectos del proceso de Gestión Preventiva:

Medicina Preventiva y del Trabajo: Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales. Resolución 1016 del 89 Art. 10.

Higiene y Seguridad Industrial: Dirigido a promover las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y establecer estrategias que le permitan al trabajador controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo y que

puedan ser causa de enfermedades, disconfort o accidentes laborales. Resolución 2400 de 1979.

ARTÍCULO 5: Los riesgos existentes en la compañía, en el desarrollo de sus actividades rutinarias y durante el estado de Emergencia COVID-19; están constituidos principalmente por:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
BIOLOGICO	Virus.
	Bacterias.
FISICO	Ruido
	Iluminación por deficiencia y exceso.
	Disconfort Térmico – Calor y Frio.
	Radiaciones no ionizantes.
PSICOSOCIAL	Gestión Organizacional (Características de liderazgo, retroalimentación de desempeño, capacitación, manejo del cambio)
	Características de la organización del trabajo (demandas cualitativas y cuantitativas de la labor, exigencias de responsabilidad del cargo)
	Características del grupo social de trabajo (interacción con clientes, relaciones sociales con los colaboradores, trabajo en equipo)
	Condiciones de la tarea (Demandas emocionales, contenido de la tarea, definición y claridad de roles, control sobre el trabajo, monotonía)
	Interfase persona – tarea (recompensas y reconocimiento)
	Jornada de Trabajo.
BIOMECANICO	Postura (prolongada sedente)
	Movimiento repetitivo.
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Eléctrico (Conexiones eléctricas)
	Locativo (orden y aseo, superficies de trabajo deslizantes, caídas al mismo o a distinto nivel)
	Mecánico (herramientas)
	Accidente de transito
	Riesgo Publico (robos, atentados, asonadas, secuestros)
FENOMENOS NATURALES	Sismo
	Terremoto

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la compañía ejercerá control



en la fuente, en el medio o en el individuo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la compañía, el cual se da a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTICULO 6: CONNECT SUPPORT OPERATIONAL SERVICES S.A y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas internas y externas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la compañía.

ARTICULO 7: CONNECT SUPPORT OPERATIONAL SERVICES S.A, ha implementado para el trabajador que ingrese por primera vez a la compañía, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores un proceso de inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades que debe desempeñar, que incluya entre otros, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y control de peligros y riesgos que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 8: Este reglamento permanecerá exhibido de manera magnética; en dos lugares (página web y plataforma documental Interna) cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas al momento de su ingreso.

ARTÍCULO 9: El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la compañía conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

GERMAN ANTONIO GARCÍA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
CONNECT SUPPORT OPERATIONAL SERVICES S.A
29/11/2021